



ORDENANZA N° 165/2024

TEMA: DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL Y TURÍSTICO DEL 9º FESTIVAL ESQUEL TANGO.

VISTO: La importancia del valor cultural y turístico del Festival de Tango en nuestra ciudad y la necesidad de reconocer la calidad, alcance y relevancia del mismo para la industria local (Expte.247/24), y

CONSIDERANDO:

Que el Tango es un lenguaje artístico que tiene la característica de haberse gestado en nuestro país, por lo tanto, es un bien simbólico, cultural y popular que hace a la identidad de los Argentinos.

Que el Festival Esquel Tango se ha convertido en una fecha de referencia anual desde su lanzamiento y ha sido pensado con la idea de ser un atractivo indispensable para la industria y oferta regional.

Que la realización de este evento implica la convocatoria e invitación a visitantes de todo el país lo cual lo convierte en un aporte al turismo local difundiendo nuestros atractivos y generando beneficios económicos para nuestra ciudad.

Que es de importancia declarar en esta instancia el Interés Cultural y Turístico de este evento para pensar y proyectar futuras ediciones en donde se podrá trabajar en miras al intercambio de saberes, talleres, presentaciones, seminarios y visitas de referentes locales y nacionales.

Que la realización de este Festival busca afianzar y consolidar el encuentro de bailarines de nuestra provincia, diversos puntos del país y países limítrofes en la agenda de actividades locales.

Que en esta oportunidad dicho encuentro contará con una variada programación que incluirá presentaciones y puestas en escena de bailarines profesionales, orquestas de nivel internacional, clases magistrales, milongas y diversas actividades recreativas para el público.

Que es necesario generar políticas culturales públicas que acompañen y permitan una mayor circulación de sus artistas y público en general.

Que dado la calidad, alcance y relevancia de este encuentro el cual permite promover un espacio de encuentro e intercambio social, artístico, cultural y educativo, que reunirá a una amplia variedad de participantes y propuestas, consideramos la necesidad de declarar este 9º Festival Esquel Tango como de Interés Cultural y Turístico de nuestra ciudad.





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

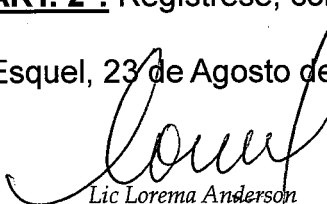
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona la presente

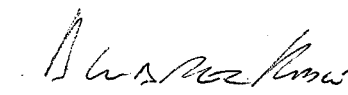
ORDENANZA

ART. 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural y Turístico la 9na. edición del "FESTIVAL TANGO ESQUEL" a realizarse los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año e inclúyase el evento en la grilla anual de actividades con fines culturales, educativos y turísticos de nuestra ciudad.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 23 de Agosto de 2024.-



Lic Lorema Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 17/2024, registrada como Ordenanza N° 165/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 29 de Agosto de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

